

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/07/2025



Resoluciones

Resolución 0045/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Gisela Marina MORENO, C.U.I.T. N°27-32934158-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VIVERO”, Cuenta N°03093, a partir del 01/05/2025, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°75 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2025.-

Resolución 0046/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Natalia Soledad BELTRAMINO, C.U.I.T. N°27-27444108-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS – SILLAS Y OTROS ELEMENTOS”, Cuenta N°02967, a partir del 01/10/2020, en el inmueble sito en calle Las Dalias N°114 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2025.-

Resolución 0047/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Marcelo Santos MONTTOYA, C.U.I.T.N°20-20808521-3; para el desarrollo de la actividad comercial

comprendida en el rubro "VENTA DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA", en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N°964 de esta Ciudad, Cuenta N°01578, a partir del 01/02/2025.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°00117/2006, solo lo referido al domicilio comercial.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2025.-

Resolución 0048/25

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Sofía GIANANDREA, C.U.I.T.N°23-33045660-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS ", Cuenta N°02674, a partir del 27/12/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Resolución 0049/25

ART.1º).-OTORGAR CAMBIO DE TIULARIDAD, en favor de Carlos Mario LOPEZ CORTES, C.U.I.T. N°20-95845839-9, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "MUEBLERIA", en el inmueble sito en Avenida Libertad N°765 de esta Ciudad, Cuenta N°02943, a partir del 25/03/2024.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°072/21.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2025.-

Resolución 0050/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Lara FERREYRA, C.U.I.T. N°27-44369764-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "PANADERÍA - ALMACÉN", Cuenta N°03094, a partir del 01/03/2025, en calle Marcos Juárez N°860 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2025.-

Resolución 0051/25

ART.1º).- MODIFIQUESE, el texto de la Resolución N°036/25 de fecha 06/12/2025:

En donde dice: ... a partir del 01/02/23 ...

Debe decir: ... a partir del 01/10/24 ...

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable aludido en Visto lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2025.-

Resolución 0052/25

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Daniel Gustavo AGUILERA, C.U.I.T. N°20-24230430-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION - FERRETERIAS", Cuenta N°02948, a partir del 30/04/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Resolución 0053/25

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Silvia del Valle KIEHL, C.U.I.T. N°27-17371479-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "MERCERÍA- VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", Cuenta N°02312, a partir del 31/05/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Resolución 0054/25

ART.1º).- OTORGAR BAJA TRIBUTARIA, a Sonia Patricia GARCIA, Sonia Patricia GARCIA, C.U.I.T. N°27-22.415.602-8; para el desarrollo de la actividad

comprendida en el rubro “ELABORACION DE ALIMENTOS, CHURROS Y OTROS”, Cuenta N°03010, a partir del 22/05/2025.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto N°065/23.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Resolución 0055/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Federico FERREYRA, C.U.I.T. N°20-38158227-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “DISCOTECA – CONFITERÍA BAILABLE” “BAR-PUB”, Cuenta N°03091, a partir del 01/05/2025, en Avenida Costanera y Puente Alberdi de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Resolución 0056/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor Felipe DOLDAN, C.U.I.T. N°20-04580192-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “PANADERÍA”, Cuenta N°00293, a partir del 29/04/2025, en Avenida Libertad N°699 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Resolución 0057/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Edgardo Juan SOMALE, C.U.I.T. N°23-17430042-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ROTISERÍA”, Cuenta N°02815, a partir del 04/09/2019, en calle Hipólito Irigoyen N°1845 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2025.-

Resolución 0058/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Leandro Alberto CALCAGNO, C.U.I.T.N°20-26014324-8; Cuenta N°02550, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°918 de esta ciudad, del ANEXO COMERCIAL: “VENTA POR CUENTA Y ORDEN DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR”, a partir del 20/12/2021.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2025.-

Resolución 0059/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Natalí Lilia MORERO, C.U.I.T. N°27-31039994-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA”, Cuenta N°03098, a partir del 15/04/2025, en calle Marcos Juárez N°1975 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2025.-

Resolución 0060/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Araceli Isabel IGONETT ESPEJO, C.U.I.T. N°27-24971892-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “HELADERÍA”, Cuenta N°03095, a partir del 13/09/2024, en calle Lima N°705 de esta Ciudad .-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Resolución 0061/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Gabriel Pablo TOSELLI, C.U.I.T. N°23-35556111-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “KIOSCO Y POLI-RUBRO” “VENTA POR MAYOR DE CHOCOLATE, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA

KIOSCOS Y POLIRRUBROS NCP”, Cuenta N°03096, a partir del 01/05/2025, en calle Deán Funes N°1090 de esta Ciudad .-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Resolución 0062/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Eliana Lara NOLTE, C.U.I.T. N°20-14665466-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “SALA TEATRAL”, Cuenta N°03097, a partir del 20/02/2025, en calle Marcos Juárez N°570 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Resolución 0063/25

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Alberto Daniel SCHIBLI, D.N.I.N°11.617.090; a nombre de Susana Beatriz PERUSSIA (fallecida) para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “AGENCIA DE LOTERÍA” “VENTA DE ARTÍCULOS N/C)”, Cuenta N°00315, a partir del 21/02/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2025.-

Resolución 0064/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Alberto Daniel SCHIBLI, C.U.I.T. Nº20-11617090-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "AGENCIA DE QUINIELA", Cuenta Nº03099, a partir del 01/03/2025, en calle Lima Nº655 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2025.-

Resolución 0065/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Yamil ELHALL, C.U.I.T. Nº20-36812972-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "GIMNASIO", Cuenta Nº03100, a partir del 19/05/2025, en calle Belgrano Nº129 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2025.-

Resolución 0066/25

ART.1º).- OTORGAR CESE TRIBUTARIO MUNICIPAL, a Hilario Francisco PIÑERO, C.U.I.T. N°20-40416524-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERÍA", Cuenta N°02609, a partir del 22/07/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Resolución 0067/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a "ASOCIACIÓN MUTUAL DR. ARTURO OÑATIVIA", C.U.I.T. N°30-71121238-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "FARMACIA, PERFUMERIA, REGALERÍA", en el inmueble sito en calle Comercio N°480 de esta Ciudad, Cuenta N°02850, a partir del 01/04/2025.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°033/20, solo lo referido al domicilio comercial.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Resolución 0068/25

ART.1º).- OTORGAR REHABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Javier SORIA, C.U.I.T. N°23-22078450-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "BOLICHE BAILABLE", Cuenta N°01516, a partir del 01/07/2025, en el inmueble sito en calle Córdoba esquina Guillermo Roldán de esta Ciudad, por el término de 1 (uno) año.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Resolución 0069/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Magali URQUIZA, C.U.I.T. N°27-27485203-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ROTISERÍA” “SERVICIO DE CATERING”, Cuenta N°03101, a partir del 21/08/2024, en calle Independencia N°575 de esta Ciudad .-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2025.-

Decretos

Decreto 0682/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Junio de 2025.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0683/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14651 de fecha 30/04/2025 de \$945.000,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3590/24-Tarifaria Año 2025, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0684/25

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°694 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión: 01500694, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Silvia Amelia RAYEZ, D.N.I.N°17.836.076.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0685/25

ART.1º).- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0686/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0687/25

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES C/00/100 (\$20.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0688/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Carolina Ailen SEQUEIRA,D.N.I. N°36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Junio de 2025 al 30 de Junio 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0689/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios en el Área de Desarrollo Social, desde 01 de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0690/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0691/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.Nº28.626.088; para realizar tareas varias en el CORRALÓN, desde el 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0692/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GOMEZ, Rosario Verónica – D.N.I. Nº50.240.443 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0693/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CANDELARIO, David Sebastián – D.N.I. Nº29.361.445 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2025.-

Decreto 0694/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PREMET, Gabriel Martin – D.N.I. Nº41.153.389 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2025.-

Decreto 0695/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2025.-

Decreto 0696/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14845 de fecha 21/06/2025 de \$945.000,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3590/24-Tarifaria Año 2025, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Decreto 0697/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14840 de fecha 19/06/25 de \$945.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Decreto 0698/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: Nº4-14613 de fecha 23/04/25 de \$1.275.750,00 y Nº4-14614 de fecha 23/04/25 de \$380.000,00; emitidas por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Decreto 0699/25

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de JUNIO de 2025 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Decreto 0700/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. Nº39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, durante el mes de Junio de 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Decreto 0701/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Ana María ROMERO, D.N.I. Nº30.468.819; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Decreto 0702/25

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta

ART.2º).- - CON, La presente Rectificación que lleva el Nº 02, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIESIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI MIL (\$ 1.117.620.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2025.-

Decreto 0703/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Rosa Antonia RODRIGUEZ, D.N.I. Nº25.438.830; para realizar tareas de COCINERA, en el CENTRO EDUCATIVO ARTURO ILLIA, desde el 13/06/2025 hasta el 13/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2025.-

Decreto 0704/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucas Ezequiel CAMPOS, D.N.I.Nº44.243.953; para realizar tareas de PARQUIZACIÓN, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2025.-

Decreto 0705/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Milagros Celeste CARDOZO, D.N.I.Nº46.128.654; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Larisa Alejandra ETCEMENDY, D.N.I.Nº38.728.268; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Nélida Mabel LICIAGA, D.N.I.Nº35.505.218; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ludmila Jimena MACHADO, D.N.I.Nº47.825.010; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Patricio Osmar SAUHC, D.N.I.Nº46.592.516; a realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2025.-

Decreto 0706/25

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PLAZA, Marcela Alejandra - Legajo N°16 DNI N° 17.836.069 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2025.-

Decreto 0707/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valentina Valeria PANELO, D.N.I. N°45.849.355; para la prestación de servicios en la SALA CUNA PAEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Julio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0708/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ignacio Tomás GRANDE, D.N.I. N°43.369.575; para prestar servicios en el área de Medio Ambiente, desde el 01 de Junio de 2025 hasta el día 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0709/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Matías Fabián BARRIOS, D.N.I. Nº33.323.717; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0710/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Alexis Ezequiel GOMEZ, D.N.I. Nº34.104.271; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0711/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Omar Gumerindo GUSMAN, D.N.I. Nº11.617.107; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0712/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gustavo BALLAS, D.N.I. Nº12.145.461; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0713/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Gabriela Mabel SALOMONE, D.N.I. Nº20.079.276; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0714/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con: Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I.Nº42.109.244; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la Oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de

Asesoría Letrada, desde el 17 de Junio de 2025 hasta el 17 de Septiembre de 2025 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0715/25

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 08/2015 al 12/2015; período 01/2016 al 12/2016; período 01/2017 al 12/2017 y período 01/2018 al 08/2018 correspondiente a la Cuenta 02005 Tasa Comercio e Industria mediante acto administrativo que corresponda.-

ART.2º).- DESE DE BAJA el Certificado de Deuda 0AUTO54970.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Julio de 2025.-

Decreto 0716/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, la diferencia de horas extras realizadas durante el mes de Junio de 2025 en carácter de tareas extraordinarias.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2025.-

Decreto 0717/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14766 de fecha 31/05/25 de \$945.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2025.-

Decreto 0718/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PAEZ, Sergio Adrian – D.N.I. N°16.180.525 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2025.-

Decreto 0719/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jeremías Bernabé CORNEJO, D.N.I. N°46.455.169; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el JUZGADO DE FALTAS, desde el 01 de Junio de 2025, hasta el 30 de Junio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jeremías Bernabé CORNEJO, D.N.I. N°46.455.169; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el JUZGADO DE FALTAS, desde el 01 de Julio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2025.-

Decreto 0720/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Lorena Soledad GALARZA, D.N.I. N°39.856.420; para realizar tareas de MANTENIMIENTO de baños en Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2025.-

Decreto 0721/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3642/25 de fecha 02/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0722/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3643/25 de fecha 02/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0723/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3644/25 de fecha 02/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0724/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3645/25 de fecha 02/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0725/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3646/25 de fecha 02/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0726/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marcelo Andrés MUÑOZ, D.N.I. N°24.919.294; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado

en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0727/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Darío Daniel TREPAT, D.N.I. N°14.954.056; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0728/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Rosa del Valle FANER, D.N.I. N°10.449.300; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0729/25

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N°617/25 de fecha 10/06/2025, referido a: ABÓNESE, un adicional por servicios extraordinarios, a la agente municipal ANDRADA, Gabriela Irene , a partir del 01 de Julio de 2025

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0730/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2025.-

Decreto 0731/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MERCADO, Andrea Rosana – D.N.I. N°24.369.637 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2025.-

Decreto 0732/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CABRERA, Antonio – D.N.I. Nº16.575.448 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2025.-

Decreto 0733/25

ART.1º).- OTORGAR, eximición de la contribución automotor, correspondiente al dominio AH497CZ, según art. 312 inc. C de la OGI 2861/18, por períodos 03 a 06/2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2025.-

Decreto 0734/25

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº065/23 de fecha 18 de Enero de 2023 referido a: INCORPÓRESE, al PROGRAMA DE MICRO EMPRENDEDORES, a Sonia Patricia GARCIA, D.N.I. Nº22.415.602.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2025.-

Decreto 0735/25

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo - D.N.I. Nº22.738.488 - Legajo. Nº526 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Junio de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Julio de 2025.-

Decreto 0736/25

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- CEBALLOS, Diego Alberto, D.N.I.Nº 27.795.294, Legajo Nº 699, quien reviste en el área de RECOLECCIÓN, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a cumplir sus funciones a el área de CUADRILLA BACHEO Y PAVIMENTO, a partir del 14/07/2025. -

ART.2º).- DAR DE BAJA el Adicional por RIESGO E INSALUBRE, al Agente Municipal CEBALLOS, Diego Alberto, D.N.I.Nº 27.795.294, Legajo Nº 699, a partir del 14/07/2025.-

ART.3º).- DAR DE BAJA el Adicional por servicios extraordinarios, al Agente Municipal CEBALLOS, Diego Alberto, D.N.I.Nº 27.795.294, Legajo Nº 699 , a partir del 14/07/2025.-

ART.4º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2025.-

Decreto 0737/25

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 07/2008 al 12/2008, período 01/2009 al 12/2009, período 01/2010 al 12/2010, período 01/2011 al 12/2011, período 01/2012 al 12/2012, período 01/2013 al 12/2013, período 01/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015; período 01/2016 al

12/2016, período 01/2017 al 12/2017, período 01/2018 al 12/2018 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE de baja los Certificados de Deuda N°0000048384, N°0000021272, N°0000054158, N°0000058006 y N°0000122034.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2025.-

Decreto 0738/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Nora Silvina QUINTEROS D.N.I. N°24.369.614; para realizar tareas de MAESTRANZA, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2025.-

Decreto 0739/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucrecia Tamara ROLDAN, D.N.I. N°33.916.988; para realizar tareas de MAESTRANZA, en el HOGAR DE DÍA 140, desde el 10/07/2025 hasta el 10/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio 2025.-

Decreto 0740/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Miguel Ramón MARCHETTI, D.N.I.Nº30.842.121; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 08/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2025.-

Decreto 0741/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- BONETTO, Pedro José - Legajo Nº947 - D.N.I.Nº 28.208.999.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2025.-

Decreto 0742/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Matías Ezequiel NIETO, D.N.I. Nº33.892.053; para realizar tareas de SEGURIDAD en el Hospital Comunitario, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Decreto 0743/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VARELA, José Alberto – D.N.I. Nº17.430.099 de \$60.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Decreto 0744/25

ART.1º).- EXÍMASE, a Ismael Ángel TABORDA D.N.I.Nº 08.473.872, contribuyente por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados, que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 en la CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES, por los períodos de 01 a 12/2025.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Decreto 0745/25

ART.1º).- EXÍMASE, a la ASOCIACIÓN CIVIL CAMPANA DE PALO, de la contribución que incide sobre los inmuebles a Instituciones que cumpliendo con los requisitos formales de los art. 170 inc. 2 y 171 inc. a de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, se informan por los períodos anuales de 2008 a 2025 todos ellos inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Decreto 0746/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2025.-

Decreto 0747/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sergio Simón ASSELBORN, D.N.I.Nº17.979.334; para realizar tareas de MAESTRANZA área DESMALEZADO, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, desde el 19 de Julio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Julio de 2025.-

Decreto 0748/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VERGARA, Maria del Rosario – D.N.I. Nº26.989.021 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Julio de 2025.-

Decreto 0749/25

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado, y reconocerle al agente Angel Rubén ROLON, Legajo1024, una antigüedad de siete (7) años y siete (7) meses solo a los fines de las licencias laborales.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Julio de 2025.-

Decreto 0750/25

ART.1).- RECONOCER las Comisiones Barriales de los Centros Vecinales de la Ciudad de Villa Nueva, en todo de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes-

ART.2).-LAS Comisiones Barriales de los Centros Vecinales reconocidas en este Decreto son:

Comisión Centro Vecinal Anexo Nº
Centro Vecinal Barrio Sanabria 1
Centro Vecinal Barrio El Vallecito 2
Centro Vecinal Ctlamochita 3
Centro Vecinal Barrio Jardín del Golf 4
Centro Vecinal Barrio Sarmiento 5
Centro Vecinal Barrio Residencial América 6
Centro Vecinal Barrio Villa del Parque 7
Centro Vecinal Barrio Florida 8
Centro Vecinal Las Lilas 9
Centro Vecinal Barrio Aguaclara 10
Centro Vecinal Barrio Rincón de la Reserva 11
Centro Vecinal Portal del Sur 12
Centro Vecinal Barrio Centro Empleados de Comercio 13
Centro Vecinal Barrio Centro Sur 14
Centro Vecinal Barrio Costa de Oro 15
Centro Vecinal Barrio Las Rosas 16
Centro Vecinal Barrio San Antonio 17
Centro Vecinal Barrio Las Quintas 18
Centro Vecinal Barrio La Floresta 19

ART.3).- LAS Comisiones de Centros Vecinales reconocidas en el presente Decreto tendrán mandato desde el 21 de Julio de 2025 al 21 de Julio de 2028.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Julio de 2025.-

Decreto 0751/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Carolina Ailen SEQUEIRA,D.N.I. Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Julio de 2025 al 31 de Julio 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0752/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3648/25 de fecha 16/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0753/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3649/25 de fecha 16/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0754/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3650/25 de fecha 16/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0755/25

ART.1º).- EXÍMASE, a Unión de la Asamblea de Dios “Iglesia Evangélica Catedral de Alabanza” de la contribución que incide sobre los inmuebles, por encontrarse encuadrada el art. 170 inc.2 de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, por los períodos 2020 a 2025 designado catastralmente para la cuenta N°08442.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0756/25

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Ludmila Belén CACERES - D.N.I. N°47.825.091 la suma de \$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0757/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/06/25 al 15/07/25.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0758/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- NORIEGA, Graciela Beatriz – D.N.I. Nº17.371.281 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0759/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ACOSTA, Valeria Andrea – D.N.I. Nº30.507.753 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2025.-

Decreto 0760/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melani CHIOSSO, D.N.I. N°43.188.488; para la prestación de servicios como COORDINADORA EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Julio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Macarena FERREYRA, D.N.I.N°41.595.018; para realizar tareas de MAESTRANZA, en la SALA CUNA A. ILLIA, desde el 01 de Julio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2025.-

Decreto 0761/25

ART.1º).- DESÍGNESE, al personal municipal que se detalla a continuación, en su nueva categoría, a partir del 01/07/2025, a saber:

- ROLON Ángel Rubén, D.N.I.N°23.699.258; Legajo N°1024 - Ascendiéndolo a la Categoría 4.-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/07/25, al Agente Municipal Ángel Rubén ROLON, D.N.I.N°23.699.258; Legajo N°1024.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2025.-

Decreto 0762/25

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- LIENDO, Antonio Fabián, Legajo N°129; quien reviste en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 24, a cumplir sus funciones en MESA DE ENTRADA como NOTIFICADOR, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/07/25. -

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/07/25, al Agente Municipal LIENDO, Antonio Fabián, Legajo N°129.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2025.-

Decreto 0763/25

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- PAZOS, Norma Aurelia, Legajo N°910; quien reviste en el tramo de MAESTRANZA, Categoría 18, a cumplir sus funciones en MESA DE ENTRADA en el tramo de TAREAS GENERALES, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/07/25. -

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, del 20 % (veinte por ciento), a partir del 01/07/25, al Agente Municipal PAZOS, Norma Aurelia, Legajo N°910.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2025.-

Decreto 0764/25

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en nota adjunta, un Adicional por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante los meses de Mayo y Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2025.-

Decreto 0765/25

ART.1º).- EXÍMASE, a Ramón Ignacio ALZUGARAY, D.N.I.Nº 06.604.128, contribuyente por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados, que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 en la CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES, de la cuenta Nº03215 por los períodos de 08 a 12/2025.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2025.-

Decreto 0766/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TORRES, Franco Daniel – D.N.I. Nº37.437.098 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2025.-

Decreto 0767/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERRARA, José Luís – D.N.I. Nº23.798.573 de \$130.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2025.-

Decreto 0768/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CABRERA, Flavia Elina – D.N.I. Nº23.122.437 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2025.-

Decreto 0769/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Eugenia CAON, D.N.I. Nº25.888.283; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2025.-

Decreto 0770/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María del Rosario DOÑATE LOMBARDI, D.N.I. N°45.244.783; para la prestación de servicios en la SALA CUNA A. ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Julio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2025.-

Decreto 0771/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ainara Jazmín CACHIN, D.N.I.Nº45.094.803; para realizar tareas de BARRIDO desde el 01/08/2025 hasta el 31/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2025.-

Decreto 0772/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en el área de Compras, durante el mes de Julio de 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2025.-

Decreto 0773/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3652/25 de fecha 23/07/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2025.-

Decreto 0774/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- ORELLANO Gustavo Leopoldo – D.N.I. N°17.145.447 de \$100.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2025.-

Decreto 0775/25

ART.1º).- EXÍMASE, a Juan Carlos MARINO, D.N.I.N° 13.568.947, contribuyente por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados, que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 en la CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES, de la cuenta N°02014 por los períodos de 08 a 12/2025.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0776/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, como COORDINADOR DE POLÍTICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA desde 01 de Julio de 2025 al 31 de Julio 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0777/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios en el Área de Desarrollo Social, desde 01 de Julio de 2025 al 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0778/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Julio de 2025 al 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0779/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0780/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las

dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0781/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0782/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.Nº28.626.088; para realizar tareas varias en el CORRALÓN, desde el 01/07/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0783/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gonzalo Hugo JARA, D.N.I.Nº45.244.793; para realizar tareas de DESMALEZADO, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, desde el 29 de Junio de 2025, hasta el 30 de Junio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gonzalo Hugo JARA, D.N.I.Nº45.244.793; para realizar tareas de DESMALEZADO, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, desde el 01 de Julio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0784/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PERALTA, Camila Soledad – D.N.I. Nº45.837.947 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Julio de 2025.-

Decreto 0785/25

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes

de JULIO de 2025 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0786/25

ART.1º).- ABÓNESE, al empleado municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0787/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la ASOCIACIÓN DE BOCHAS VILLA MARÍA, de la ciudad de Villa María (Cba.), un subsidio de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0788/25

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2013 al 12/2013; período 01/2014 al 12/2014 y período 01/2015 al 06/2015 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE de baja los Certificados de Deuda N°0000029622 y Certificado de Deuda N°0000120369.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0789/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARTINEZ, Mirtha Nélida – D.N.I. N°13.726.607 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0790/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- MARTINO, Laura Daniela - D.N.I.N° 28.323.251.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0791/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Susana María ACCASTELLO, D.N.I. Nº12.701.464; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0792/25

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Oscar Francisco COLOMINO, D.N.I.Nº10.787.690; ubicado en el LOTE Nº064, FILA 001, SECCIÓN "A", Concesión 10A00036, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Marcelo Fabián VOTTERO, D.N.I.Nº36.794.157.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0793/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- FREYTES, Yamila Guadalupe - D.N.I.Nº 40.574.023.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0794/25

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- OYOLA, Ariel Gustavo, D.N.I.Nº 27.568.456, Legajo Nº728, quien reviste como CHOFER en la Secretaria de Desarrollo Social, a cumplir sus funciones en la Secretaria de Salud como CHOFER DE AMBULANCIAS – UNIDADES DE TRASLADO- MÚLTIPLES, a partir del 29/07/2025. -

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2025.-

Decreto 0795/25

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE Nº031, FILA 003, SECCIÓN “C”, concesión Nº10B00060 del Cementerio “SAN JOSÉ” de esta Ciudad, a Romina Soledad QUINTEROS, D.N.I.Nº34.426.455.-

ART.2º).-DEBERÁ, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2025.-

Decreto 0796/25

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Manuel Pedro MARGARA, D.N.I.Nº11.617.101; ubicado en el LOTE Nº029, FILA 004, SECCIÓN “B”, Concesión 10B00049, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de: Pablo Esteban GILLI, D.N.I.Nº30.468.812.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2025.-

Decreto 0797/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los empleados municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el Rally, realizado los días 19 y 20 de Julio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2025.-

Decreto 0798/25

ART.1º).- ENCOMIENDASE la función de ASESOR LETRADO ADJUNTO MUNICIPAL, en carácter de Ad Honorem, sin perjuicio de las tareas que le son propias, al Sr. Juan Alberto MEDINA, Abogado, M.P.Nº4-535; D.N.I.Nº17.430.084; a partir del 04 de Agosto del año dos mil veinticinco (04/08/2025), por el término de diez (10) días corridos. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2025.-